

4. Asunción Teijeiro Prado. Castelo (Lugo). Huerta. 668 metros cuadrados.
5. María Pérez Teijeiro. Castelo (Lugo). Huerta. 51 metros cuadrados.
6. Manuel Teijeiro Reija. Castelo (Lugo). Prado. 637 metros cuadrados.
7. María Pérez Teijeiro. Castelo (Lugo). Prado. 1.066 metros cuadrados.
8. Asunción Teijeiro Prado. Castelo (Lugo). Prado. 354 metros cuadrados.
9. José Rois. Castelo (Lugo). Prado. 699 metros cuadrados.
10. Antonio Valiña Pérez. Castelo (Lugo). Labradío. 1.150 metros cuadrados.
11. Guillermo Grandío Rodríguez. Castelo (Lugo). Huerta y corral. 36 metros cuadrados.
- 11'. Guillermo Grandío Rodríguez. Castelo (Lugo). Alpende. 37 cuadrados.
12. Antonio Valiña Pérez. Castelo (Lugo). Huerta. 468 metros cuadrados.
13. Herederos de Antonio Valiña. Castelo (Lugo). Huerta. 171 metros cuadrados.

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

9062

RESOLUCION de 1 de abril de 1982, de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE, «Supresión paso a nivel del punto kilométrico 25,162, de la línea Zaragoza-Alsasua», en término municipal de Alagón (Zaragoza).

Finalizado el plazo de la información pública, abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 28 de abril de 1982 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Alagón (Zaragoza) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m ²)
1	Don Albérto Falcos Leonard	3.239
2	Don Alejandro Bazán Bona	528
3	«Cerámica Casbas, S. L.»	740
4	Don Jesús Pérez del Cacho	113
5	Doña Mercedes Gimeno Lapeña	226
6	Doña Carmen Albo	894
7	Doña Josefina Fillol Alegre	2.574
8	«Cerámicas Casban, S. L.»	4.587
9	Doña Matilde Navarro Higuera	487

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Alagón, a las once horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 1 de abril de 1982.—El Subsecretario, Carlos Merino Vázquez.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

9060

ORDEN de 20 de marzo de 1982 por la que se prorroga a la firma «Busquets Gruart, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversos tipos de papel y la exportación de tarjetas, estampas, carpetas, etcétera.

Ilmo Sr: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Busquets Gruart, S. A.», el citando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversos tipos de papel y la exportación de tarjetas, estampas, carpetas, etc., autorizado por Ordenes ministeriales de 5 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), ampliado por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses más, a partir de 18 de febrero de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Busquets Gruart, S. A.», con domicilio en calle Once, sector industrial «S. E. Sant Cuirze», y número de identificación fiscal A-08202996.

Los que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9061

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de abril de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	106,773	107,053
1 dólar canadiense	87,281	87,617
1 franco francés	16,927	16,985
1 libra esterlina	187,685	188,805
1 libra irlandesa	152,098	152,925
1 franco suizo	54,043	54,322
100 francos belgas	232,798	233,918
1 marco alemán	44,010	44,218
100 liras italianas	8,011	8,038
1 florín holandés	39,663	39,841
1 corona sueca	17,869	17,946
1 corona danesa	12,966	13,016
1 corona noruega	17,417	17,491
1 marco finlandés	22,959	23,089
100 chelines austriacos	626,234	630,004
100 escudos portugueses	147,782	148,581
100 yens japoneses	43,001	43,201

ADMINISTRACION LOCAL

9063

RESOLUCION de 5 de abril de 1982, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto del colector interceptor de la margen derecha del bloque 16 y comprendido en el Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

Con fecha 5 de marzo de 1982, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó definitivamente el proyecto del colector interceptor de la margen derecha correspondiente al bloque 16 del Plan de Saneamiento Integral, implicando la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 29 de diciembre de 1981 se ha declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de dicho colector, a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de las fincas que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, como punto de reunión, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación para la expropiación o imposición de una servidumbre permanente de acueducto, según proceda, con cumplimiento de los requisitos legales. A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito o Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Gerencia, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en las mismas.

Madrid, 5 de abril de 1982.—El Gerente.—3142-A.